



**PROSPECTO DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO INVERSIONISTA DE  
ACTIGOB, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA**

<b>Denominación Social:</b>	ACTIGOB, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en instrumentos de deuda. (En adelante ACTIGOB)	
<b>Clave de Pizarra:</b>	ACTIGOB	
<b>Clasificación:</b>	Sociedad de Mediano plazo especializada gubernamental	
<b>Series Accionarias</b>	2 Series:	Serie A – Capital Mínimo Fijo sin derecho a retiro Serie B – Capital Variable.
<b>Clases Accionarias</b>	<b>Clase B</b> Personas Físicas y Personas físicas con actividad empresarial	B-1 De una Acción a \$99,999.99 B-2 De \$100,000 a \$999,999.99 B-3 De \$1,000,000 en adelante.
	<b>Clase M</b> Personas Morales	M-1 De una Acción a \$999,999.99 M-2 De \$1,000,000 a \$2,999,999.99 M-3 De \$3,000,000 a \$149,999,999.99
	<b>Clase E</b> Personas no sujetas a retención	E De una Acción a \$149,999,999.99 Personas Morales No sujetas a retención, Personas físicas exentas, Fondos de ahorro y Planes privados de retiro.
	<b>Clase D</b> Distribuidores (personas físicas)	D De una Acción en adelante Instituciones de distribución de fondos integrales y referenciadoras
	<b>Clase FF</b> Fondo de Fondos	FF De una Acción en adelante Fondos de ACTINVER-LLOYD y otras operadoras (Personas Físicas).
	<b>Clase F</b> Personas Físicas Residentes en el Extranjero.	F-1 De una Acción a \$99,999.99 F-2 De \$100,000 a \$999,999.99 F-3 De \$1,000,000 en adelante.
	<b>Clase G</b> Personas Morales	G De \$150,000,000 en adelante
	<b>Clase GE</b> Personas no sujetas a retención	GE De \$150,000,000 en adelante Personas Morales No sujetas a retención, Personas físicas exentas, Fondos de ahorro y Planes privados de retiro.
<b>Domicilio Social</b>	La Ciudad de México.	
<b>Domicilio de la Operadora:</b>	Guillermo González Camarena No. 1200, Col. Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón C.P. 01210, México, Distrito Federal.	
<b>Sitio en Internet</b>	El sitio en Internet donde podrá obtener mayor información acerca de ACTIGOB es: <a href="http://www.actinver.com.mx">www.actinver.com.mx</a> , Asimismo, si desea más información, puede solicitarla al correo electrónico <a href="mailto:actinver@actinver.com.mx">actinver@actinver.com.mx</a> o a los números de atención telefónica para el inversionista, 1103-6699 en México y 01800-711-0380 en el interior del país.	
<b>Fecha de autorización del Prospecto</b>	del 25 de Mayo de 2007	
<b>Denominación de la Operadora</b>	Actinver-Lloyd, S.A., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión (en adelante ACTINVER-LLOYD)	
<b>Horarios de operación:</b>	El horario en que el cliente podrá ordenar sus operaciones de compra y venta de acciones de ACTIGOB, será todos los días hábiles de las 8:00 a las 14:00 horas, hora del Centro de México.  Las órdenes recibidas de las 14:01 en adelante, serán consideradas como recibidas el día hábil siguiente. La sociedad operadora (y las distribuidoras autorizadas en términos de las disposiciones legales aplicables) se apegarán al horario antes mencionado.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La información contenida en el presente prospecto es responsabilidad de ACTIGOB.</li> <li>• Las inversiones en ACTIGOB no se encuentran garantizadas por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.</li> <li>• ACTINVER-LLOYD y, en su caso, las sociedades distribuidoras no tienen obligación de pago en relación con las acciones representativas del capital de ACTIGOB. En tal virtud, las inversiones en acciones representativas del capital de ACTIGOB se encuentran respaldadas hasta por el monto de su patrimonio.</li> <li>• La versión actualizada del presente prospecto puede consultarse en la página electrónica en la red mundial (Internet) <a href="http://www.actinver.com.mx">www.actinver.com.mx</a>, así como en la página de las distribuidoras integrales.</li> <li>• Las inscripciones en el Registro Nacional de Valores tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora.</li> </ul>		

**INDICE**

**1.Objetivos y Horizonte de Inversión, Estrategias de Inversión, Riesgos Relacionados y Rendimientos**

- a) Objetivos y Horizonte de Inversión
- b) Políticas de Inversión
- c) Régimen de Inversión
  - i Participación en instrumentos financieros derivados
  - ii Estrategias temporales de inversión
- d) Riesgos de la Inversión
  - i Riesgo de mercado
  - ii Riesgo de crédito
  - iii Riesgo de liquidez
  - iv Riesgo operativo
  - v Riesgo contraparte
  - vi Pérdida en condiciones desordenadas de mercado
  - vii Riesgo legal
- e) Rendimientos
  - i Gráfica de rendimientos
  - ii Tabla de rendimientos reales y nominales

**2. Operación**

- a) Posibles Adquirentes
- b) Políticas para la Compra de Acciones
  - i Fecha y hora para la recepción de órdenes
  - ii Ejecución de las operaciones
  - iii Liquidación de las operaciones
  - iv Causas de posible suspensión de operaciones

- c) Montos Mínimos
- d) Plazo Mínimo de Permanencia
- e) Límites y Políticas de Tenencia por Inversionista
- f) Prestadores de Servicios
  - i Sociedad Operadora
  - ii Sociedad Distribuidora
  - iii Sociedad Valuadora
  - iv Otros Prestadores
- g) Costos, Comisiones y Remuneraciones

**3. Administración y Estructura del Capital**

- a) Consejo de administración de la sociedad
- b) Estructura del capital y accionistas
- c) Ejercicio de derechos corporativos

**4. Régimen Fiscal**

**5. Fecha de autorización del Prospecto y procedimiento para divulgar sus modificaciones**

**6. Documentos de carácter público**

**7. Información Financiera**

**8. Información Adicional**

**2. Personas Responsables**

**3. Anexo.-Cartera de Valores**

**Nota Importante:**

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este documento deberá entenderse como no autorizada por la Sociedad.”



## 1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

### a) Objetivos y Horizonte de Inversión

ACTIGOB invertirá el 100% de sus activos en instrumentos cuya naturaleza corresponda a valores, títulos o documentos representativos de una deuda a cargo de un tercero, exclusivamente valores gubernamentales que en lo sucesivo se denotarán como Instrumentos Objeto de inversión, con una composición de la cartera tal que la duración ponderada sea de mediano plazo, como bonos gubernamentales de tasa fija y variable, certificados de la tesorería, instrumentos de tasa real e instrumentos derivados, en donde en este último tipo de instrumento, el fondo buscará primordialmente inversiones de cobertura ante movimientos bruscos de tasas de interés o tipos de cambio.

El objetivo del fondo será proporcionar rendimientos similares o incluso superiores al portafolio de referencia al cual está ligada la sociedad. Dicho portafolio de referencia lo determinará el comité de inversiones de la Operadora y estará compuesto principalmente por una mezcla de índices elaborados por el proveedor de precios Valmer, mismos que pueden ser consultados en su página de Internet [www.valmer.com.mx](http://www.valmer.com.mx). El portafolio de referencia se podrá consultar en la página de Internet de la Operadora, en [www.actinver.com.mx](http://www.actinver.com.mx). El principal riesgo al invertir en ACTIGOB será el riesgo de mercado, ocasionado por las fluctuaciones de las tasas de interés, pues los valores que integran su cartera se encuentran sujetos a fluctuaciones a la alza y a la baja que podrían afectar a los inversionistas con horizontes de inversión diferente al de ACTIGOB.

ACTIGOB se recomienda a inversionistas que podrán ser personas físicas, morales, personas morales no sujetas a retención, personas físicas con actividad empresarial y personas físicas residentes en el extranjero que busquen participar en una alternativa de inversión, en donde se recomienda permanecer mínimo un año hasta tres años de acuerdo al horizonte de inversión del fondo e instrumentos gubernamentales. El monto mínimo de entrada es una acción por lo que va dirigido a todo tipo de inversionistas de pequeños a grandes que buscan inversiones de bajo riesgo pues el fondo invierte exclusivamente en valores gubernamentales.

- El portafolio de referencia es:

### a) Políticas de Inversión.

Índice	Peso
MEX_CETES_91D	10.00%
MEX_CETES_182D	10.00%
MEX_CETES_364D	10.00%
MEX_BREM	2.50%
MEX_BPAS	20.00%
MEX_BPAST	20.00%
MEX_BPA182	20.00%
MEX_BONOSM M5	2.50%
MEX_BONOSM M7	2.50%
MEX_BONOSM M0	2.50%
TOTAL	100.00%

ACTIGOB tiene una administración del portafolio activa, en donde constantemente se estén buscando oportunidades de inversión para incrementar el rendimiento por encima del portafolio de referencia definido y aprobado por el comité de inversión.

La política de inversión para estrategias de cobertura consistirá principalmente en cubrir el riesgo sobre movimientos alcistas en las tasas de interés y en el tipo de cambio mediante el uso de instrumentos derivados y notas estructuradas con subyacentes gubernamentales.

La cartera de ACTIGOB estará conformada exclusivamente por valores gubernamentales. La duración de la cartera corresponderá a un fondo de mediano plazo, el cual podrá fluctuar dependiendo de las condiciones del mercado de entre 1 y 3 años, donde la metodología utilizada para calcular dicha duración será la de la duración modificada, en donde se tomará la suma ponderada anualizada de los días por vencer de cada instrumento de tasa fija que forme parte de la cartera por su peso porcentual que represente de la misma, y en los casos de los instrumentos de tasa variable, se tomará la suma ponderada anualizada de los días por vencer al pago del siguiente cupón de dicho instrumento, multiplicado por su peso porcentual que represente de la cartera.

Las políticas de inversión de la sociedad consistirán de manera general en los siguientes puntos:

1. Adquisición de instrumentos: La adquisición de instrumentos nuevos estará basada en la tasa o premio que ofrezca el mismo y que resulte atractivo de acuerdo al modelo de evaluación utilizado por la operadora.
2. Selección de instrumentos: La selección se llevará acorde con la estrategia de inversión de la sociedad tomando en cuenta la duración de los instrumentos y el tipo de tasa (Revisable o tasa fija), esto último dependerá de las condiciones del mercado y la selección se llevará a cabo con el objeto de proporcionar un mayor valor agregado a los inversionistas. El fondo tenderá a sobreinvertirse en tasa variable cuando se considere que las tasas subirán y desinvertirse cuando se considere que las tasas bajarán, proporciones que podrán ser de hasta el 80% de la cartera. El fondo invertirá el 100% de sus recursos en pesos.
3. Liquidez. La política de liquidez, contemplará a los valores de fácil realización, con un mínimo de 40% hasta el 100% del activo total. Los valores de la cartera, al ser 100% gubernamentales tenderán a ser altamente líquidos, permitiendo con esto atender todas las solicitudes de venta que requieran los inversionistas.

### b) Régimen de Inversión.

Los activos objeto de inversión de ACTIGOB, incluyendo los porcentajes máximos y mínimos permitidos se muestran a continuación en la siguiente tabla:

REGIMEN DE INVERSION	MAX	MIN
Valores Gubernamentales	100%	100%
Reportos sobre valores sin contravenir el Régimen de Inversión de la Sociedad.	100%	--
Valores con plazo de vencimiento menor a tres meses e instrumentos de fácil realización incluyendo CETES y Bonos M Brutos de Tasa Fija.	100%	40%
Valor en Riesgo (Cálculo a 7 días)	0.15%	-

Operaciones con instrumentos financieros derivados con subyacente valores gubernamentales	20%	
---	-----	--

Los porcentajes de inversión se computarán diariamente con relación al activo total de la sociedad de inversión. En el caso de no cubrir los porcentajes mínimos y máximo establecidos, los defectos relativos deberán ser corregidos el mismo día en que se presenten.

Las inversiones realizadas dentro de los límites mínimo y máximo aplicables y que con motivo de variaciones en los precios de los activos de la sociedad o por compras o ventas de acciones representativas de su capital pagado que se alejen del volumen promedio de operación diaria, no cubran o se excedan de tales límites, deberán ajustarse a los parámetros de que se trate en un plazo que no exceda de noventa días naturales, sin que esto se considere un incumplimiento a su régimen de inversión

Si transcurridos los primeros treinta días naturales, la sociedad de inversión no ha corregido el exceso o defecto respecto de los límites citados, deberá informarlo en forma inmediata a la Comisión y hacerlo del conocimiento de sus inversionistas a través de los medios señalados en el párrafo anterior, así como de cualquier otro medio convenido con la clientela.

#### **i Participación en Instrumentos Financieros Derivados.**

ACTIGOB celebrará operaciones con instrumentos financieros derivados con el objetivo primordial pero no exclusiva de cobertura de riesgos sobre posiciones con que cuente pudiendo tomar también posiciones especulativas no excediendo un 20% de la cartera. Utilizando dichas inversiones para conformar posiciones cortas o largas en donde se utilizarán subyacentes exclusivamente gubernamental.

Se considerará el siguiente límite:

Por contraparte no mayor al 10% de la posición total en derivados.

El tipo de operaciones que se celebrarán serán el uso de forwards, opciones y swaps, y se operarán en los mercados OTC y Mexder.

#### **ii Estrategias temporales de inversión.**

Las inversiones ante condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros podrán efectuarse fuera de los límites mínimo y máximo aplicables, siempre que su objetivo sea reducir el riesgo de la cartera de inversión.

En caso de condiciones extremas que se presenten en el mercado, ACTIGOB podrá realizar estrategias temporales que sean acordes con el ambiente externo, como condiciones de alta volatilidad o bien incertidumbre económica o política. Ante estos sucesos, ACTIGOB actuará siempre con el objetivo de proteger el patrimonio de sus inversionistas, y dichas estrategias temporales serán debidamente comunicadas a todos sus inversionistas y a la Comisión a más tardar el día hábil siguiente al que comience la aplicación, a través de la página de Internet de la Administradora, en donde se describirá brevemente la estrategia a implementar y los motivos de su implementación. El plazo para ajustarse al régimen de inversión será de hasta noventa días naturales. La estrategia en caso de presentarse dichas condiciones, será primordialmente liquidar la inversión en los instrumentos que cuenten con duraciones superiores a dos años (bonos gubernamentales de tasa fija) y que puedan afectar en mayor medida el patrimonio del inversionista.

#### **c) Riesgos de la Inversión.**

Dado que el objetivo de la Sociedad de inversión de ser un fondo con horizonte de mediano plazo, existen algunos riesgos para el inversionista que en un momento dado pueden llegar a afectar el rendimiento de ACTIGOB y en consecuencia, el patrimonio de cada inversionista. El principal riesgo al que está expuesto la sociedad ante movimientos adversos como un alza de las tasas de interés (Riesgo de mercado) al estar invertido en instrumentos de deuda gubernamental. Por lo anterior no es posible asegurar en ningún caso, la obtención de un rendimiento predeterminado o fijo. Por lo antes señalado, siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en la Sociedad, independientemente de que se trate de una sociedad de inversión de deuda, de su objetivo, clasificación, o calificación. El desempeño pasado de ACTIGOB en cuanto a rendimientos otorgados, de ninguna manera garantiza resultados similares en el futuro.

A continuación se detallan los tipos de riesgos que existen al invertir en ACTIGOB:

#### **ii. Riesgo de Mercado.**

Las inversiones que ACTIGOB realice, están sujetas a las fluctuaciones en el precio de los activos objeto de inversión en el mercado en el que coticen. Las variaciones en las tasas de interés aumentan o disminuyen el valor en el precio de los instrumentos que componen la cartera por lo que el patrimonio de los inversionistas puede variar positiva o negativamente.

Es necesario mencionar que la cartera de ACTIGOB está compuesta por instrumentos que cotizan en mercados financieros y, por lo mismo, están sujetas a las fluctuaciones y tendencias que afectan dichos mercados.

Los movimientos en ascenso de las tasas de interés generarán minusvalías en los precios de los bonos e instrumentos de deuda gubernamentales objeto de inversión de ACTIGOB razón por la cual el valor de los activos de ACTIGOB sufrirá variaciones en la proporción que de dichos activos objeto de inversión se tenga en el activo total, repercutiendo en el precio de las acciones de ACTIGOB.

El Valor en Riesgo es la minusvalía que puedan tener los activos netos de una sociedad de inversión, con un nivel de confianza y en un periodo determinado.

El modelo y parámetros utilizados por la operadora para la medición del VaR son:

Modelo de Simulación Histórica, realizado con 252 datos históricos por factor, con nivel de confianza del 95% y un horizonte dependiendo de la clasificación del fondo de 7 días.

El nivel máximo de un día observado durante doce meses fue de 0.0289% y el promedio fue 0.0119%, porcentaje sobre el activo neto.

ACTIGOB cuenta con una calificación de Riesgo de Mercado "1" por parte de HR Ratings, siendo su escala de 1 a 7, en donde 1 es el riesgo extremadamente bajo y 7 donde el riesgo es muy alto. El nivel 1 de Riesgo de Mercado es definido por HR Ratings como "Extremadamente baja sensibilidad de la cartera de activos ante cambios en las condiciones de mercado".

#### **iii. Riesgo de Crédito**

El riesgo de crédito de ACTIGOB son aquellos derivados por la falta de pago de los emisores. Es necesario notar que ACTIGOB invertirá sólo en valores de deuda gubernamental por lo que este riesgo será difícil que se materialice.

ACTIGOB cuenta con una calificación de Crédito de "AAA" por parte de HR Ratings, siendo su escala de AAA a D, en donde AAA es la calidad crediticia más alta y D es la calidad crediticia más baja. El nivel AAA de Crédito es definido por HR Ratings como "Riesgo de crédito mínimo".

**iv. Riesgo de liquidez**

ACTIGOB estará expuesto a un riesgo de liquidez derivado de la pérdida potencial que pudiera provocarse por la venta anticipada o forzosa de valores en los que invierta la sociedad, descuentos inusuales por un evento inusual de recompra. Dicho evento podría impactar de manera desfavorable en el desempeño de la sociedad. El nivel de adversidad de este tipo riesgo es: Bajo.

**v. Riesgo Operativo**

El riesgo Operativo de la sociedad se deriva de la pérdida potencial que pudiera ocasionarse por fallas o deficiencias en los controles internos de ACTIGOB, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, por errores en la transmisión de información. Dicho evento podría impactar de manera desfavorable en el desempeño de la sociedad. El nivel de adversidad de este tipo riesgo es: Bajo.

**vi. Riesgo Contraparte.**

ACTIGOB estará expuesto a una posible pérdida generada por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por sus contrapartes con valores o documentos en los que se invierta. Dicho evento podría impactar de manera desfavorable en los precios de la sociedad. El nivel de adversidad de este tipo riesgo es: Bajo.

**vii. Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.**

ACTIGOB, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, ante condiciones desordenadas de mercado que pudieran generar ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, podrá aplicar al precio de valuación de las acciones que emita, un diferencial de hasta el 2% para la realización de operaciones de venta sobre dichas acciones.

En su caso, el diferencial que se establezca, deberá aplicarse consistentemente a todas las operaciones que celebre la sociedad de inversión con sus inversionistas, el día de la valuación. El importe del diferencial quedará en la sociedad de inversión, en beneficio de los accionistas que permanezcan en ella. ACTIGOB no ha hecho uso de este diferencial en el pasado.

**viii. Riesgo Legal.**

El inversionista se encuentra expuesto a un riesgo legal derivado de la pérdida potencial por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, por la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables o por la aplicación de sanciones relacionadas con las operaciones de ACTIGOB. El impacto desfavorable en caso de materializarse este tipo de riesgo como evento inusual, podría impactar de manera desfavorable desempeño de la sociedad. El nivel de adversidad de este tipo riesgo es: Bajo.

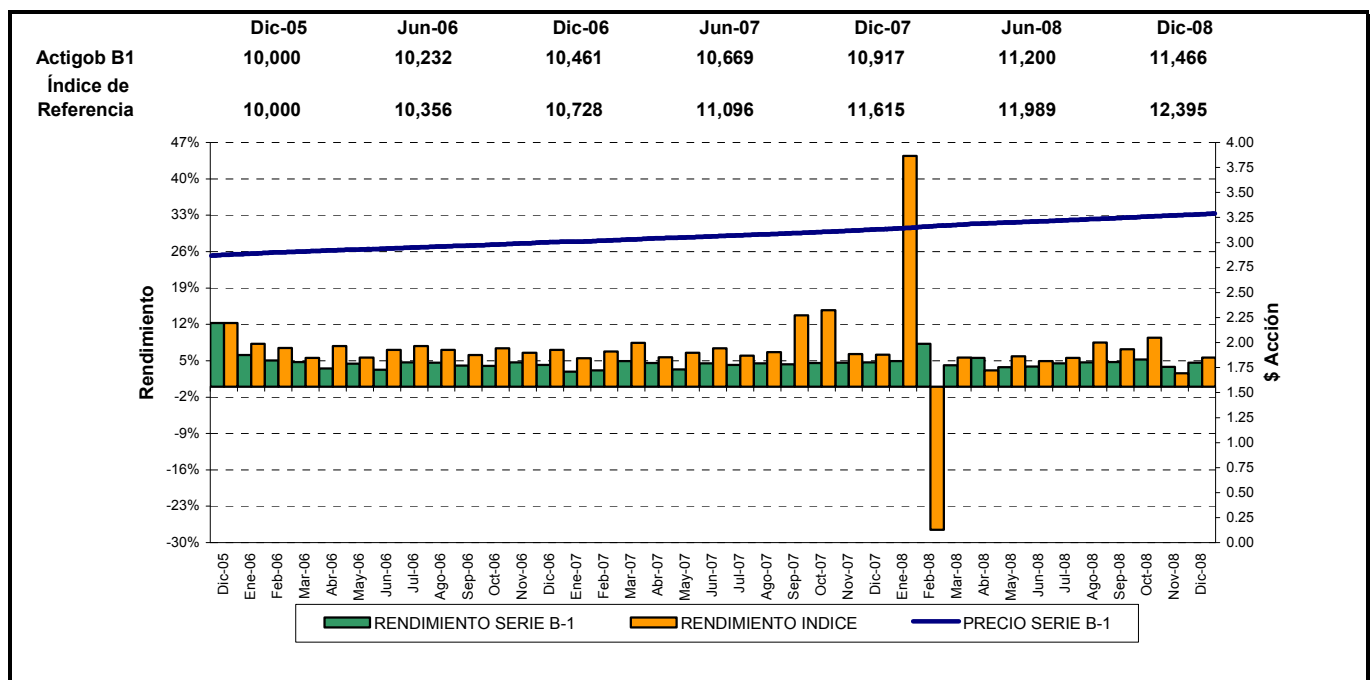
**d) Rendimientos**

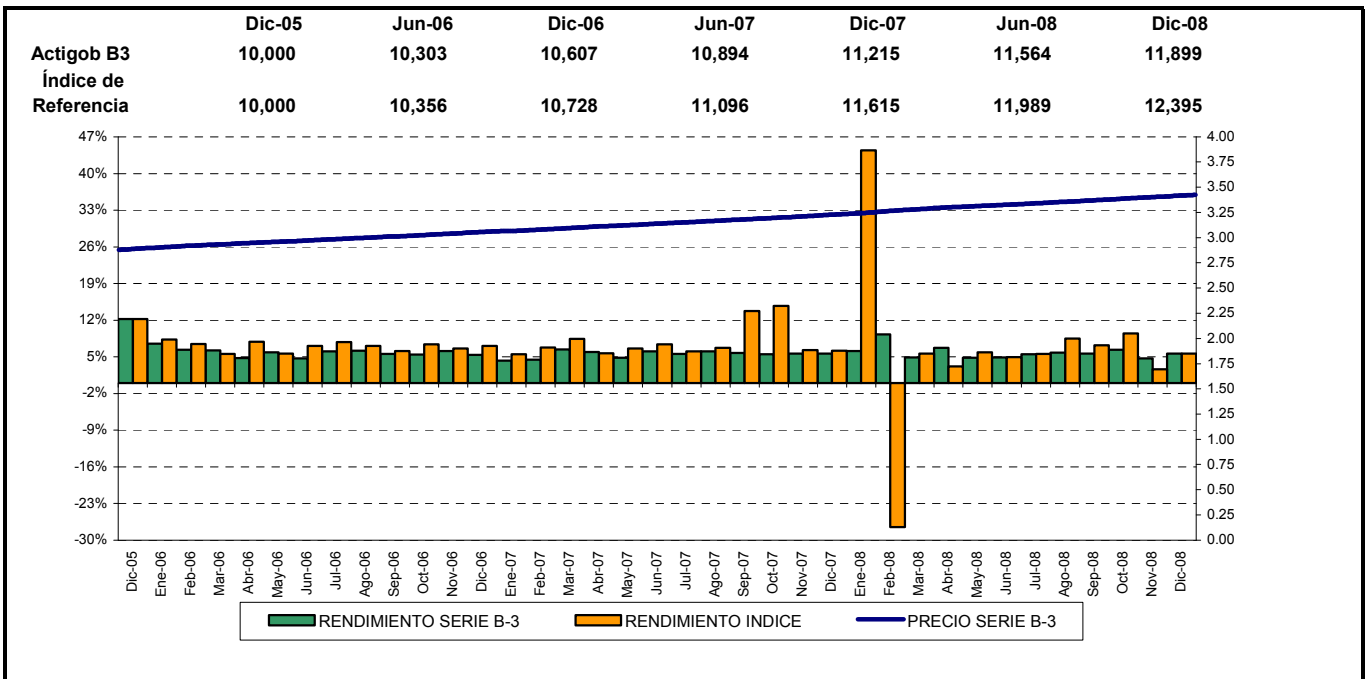
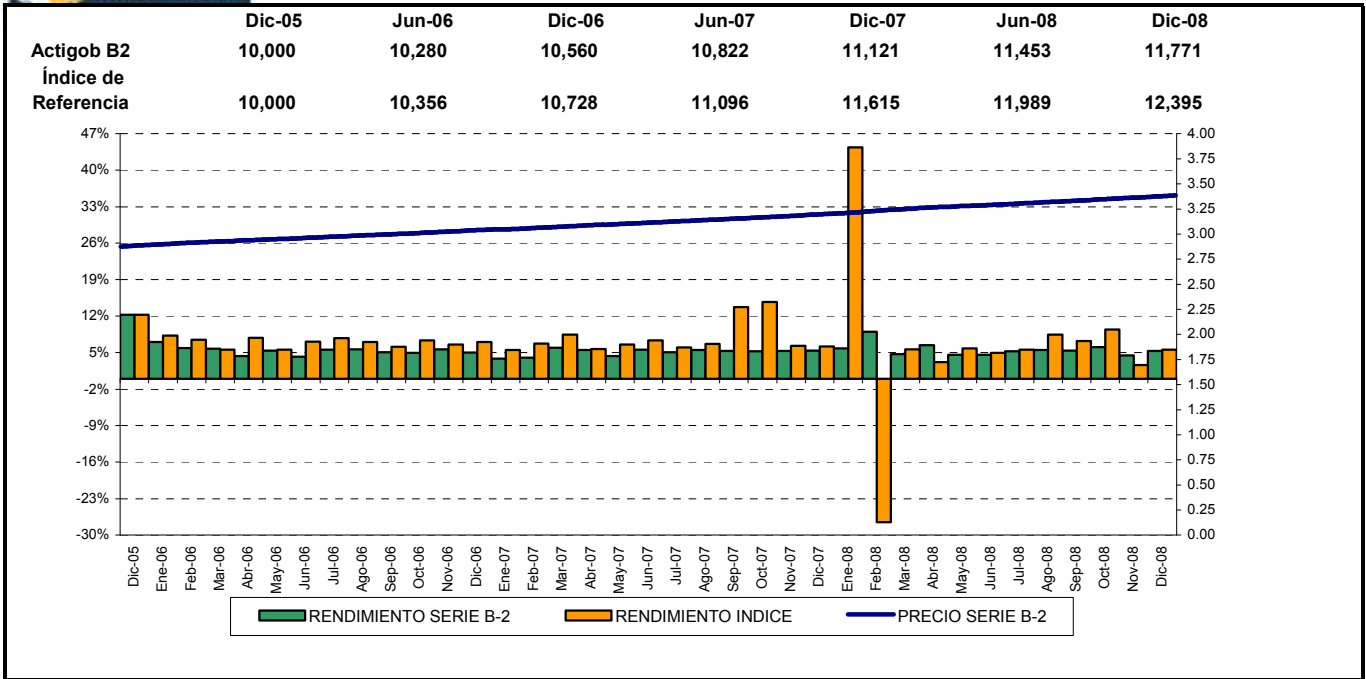
Los rendimientos de ACTIGOB y una breve descripción de los mismos, se podrán encontrar en la siguiente dirección de Internet: [www.actinver.com.mx/Fondos+de+Inversion/](http://www.actinver.com.mx/Fondos+de+Inversion/)

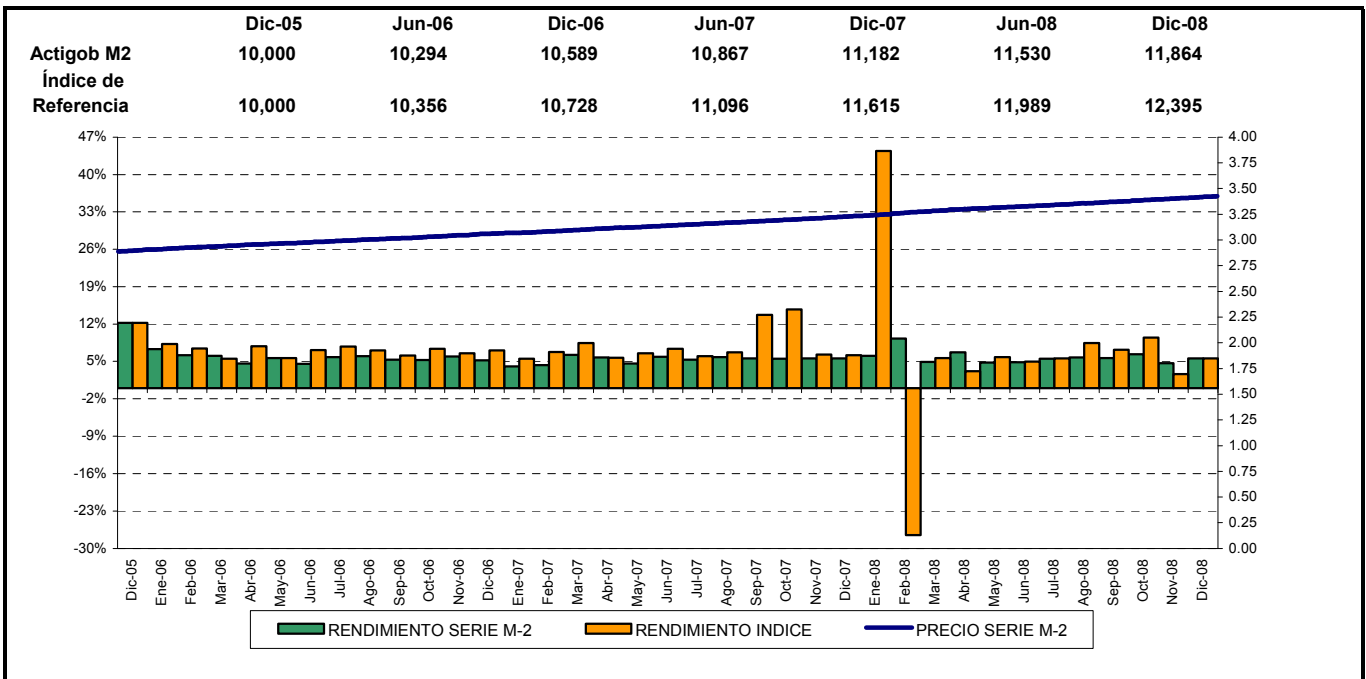
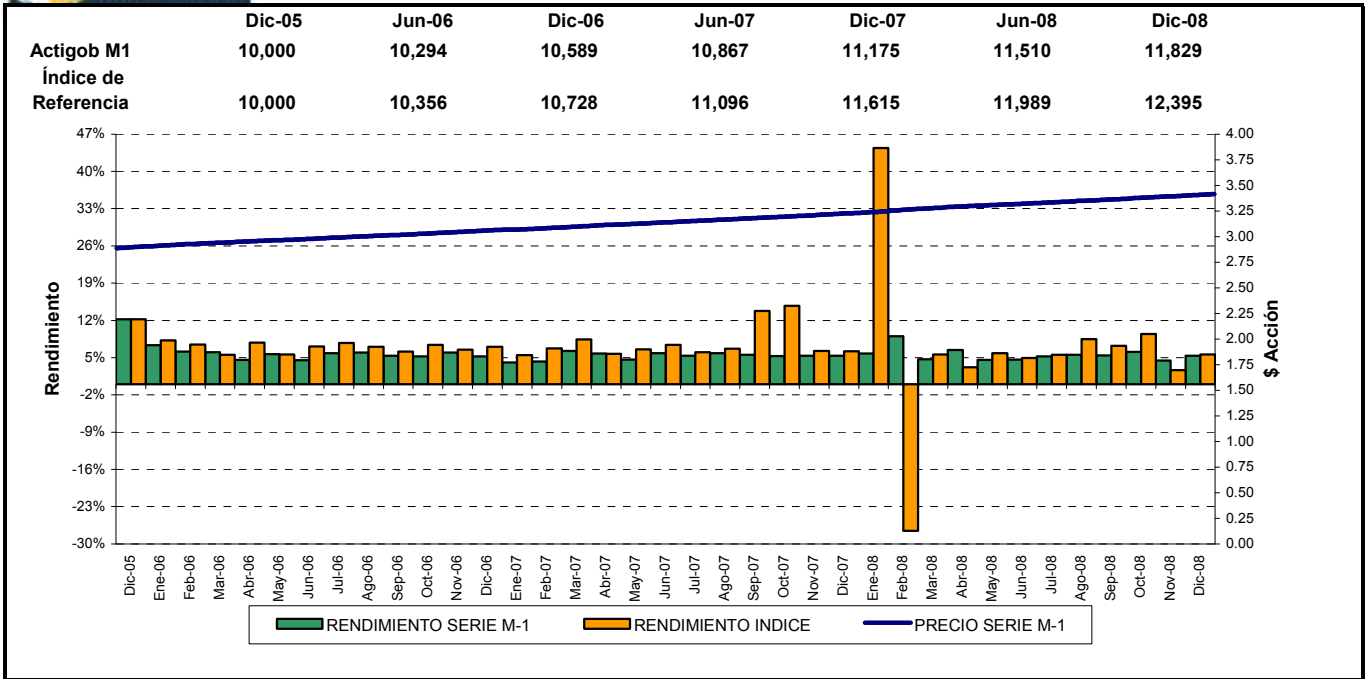
El desempeño en el pasado del fondo puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

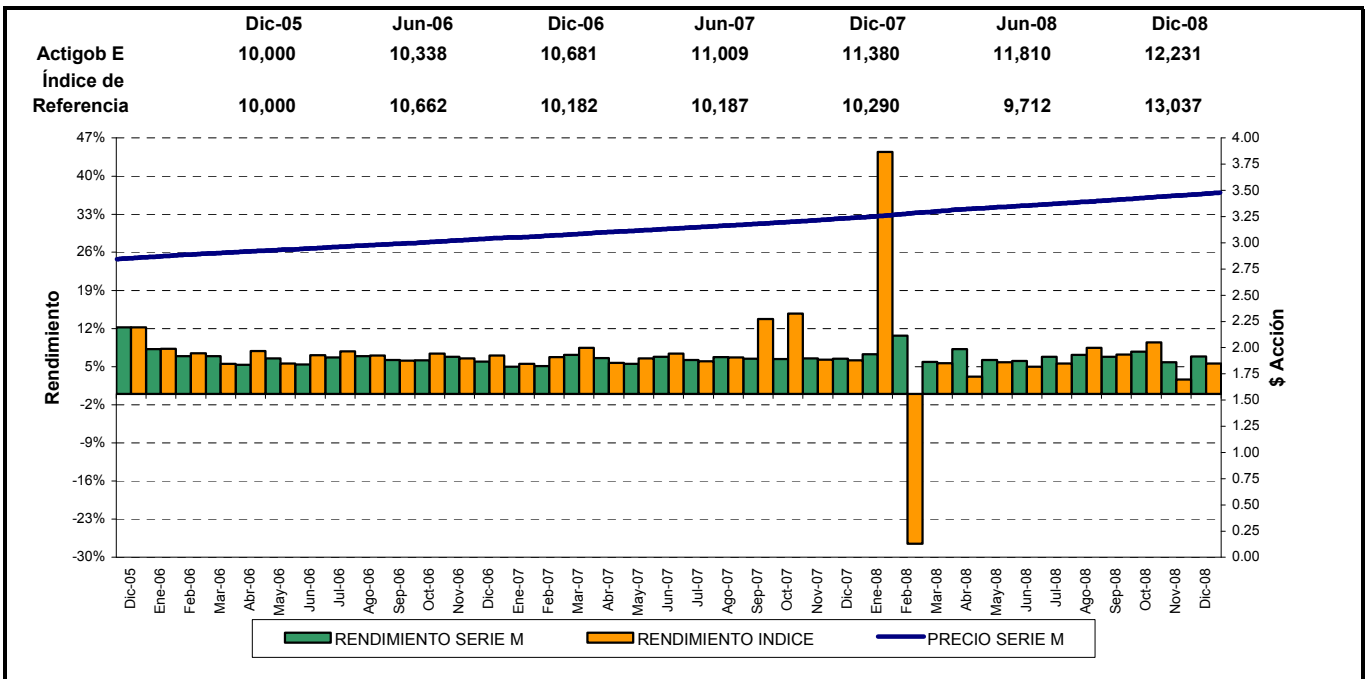
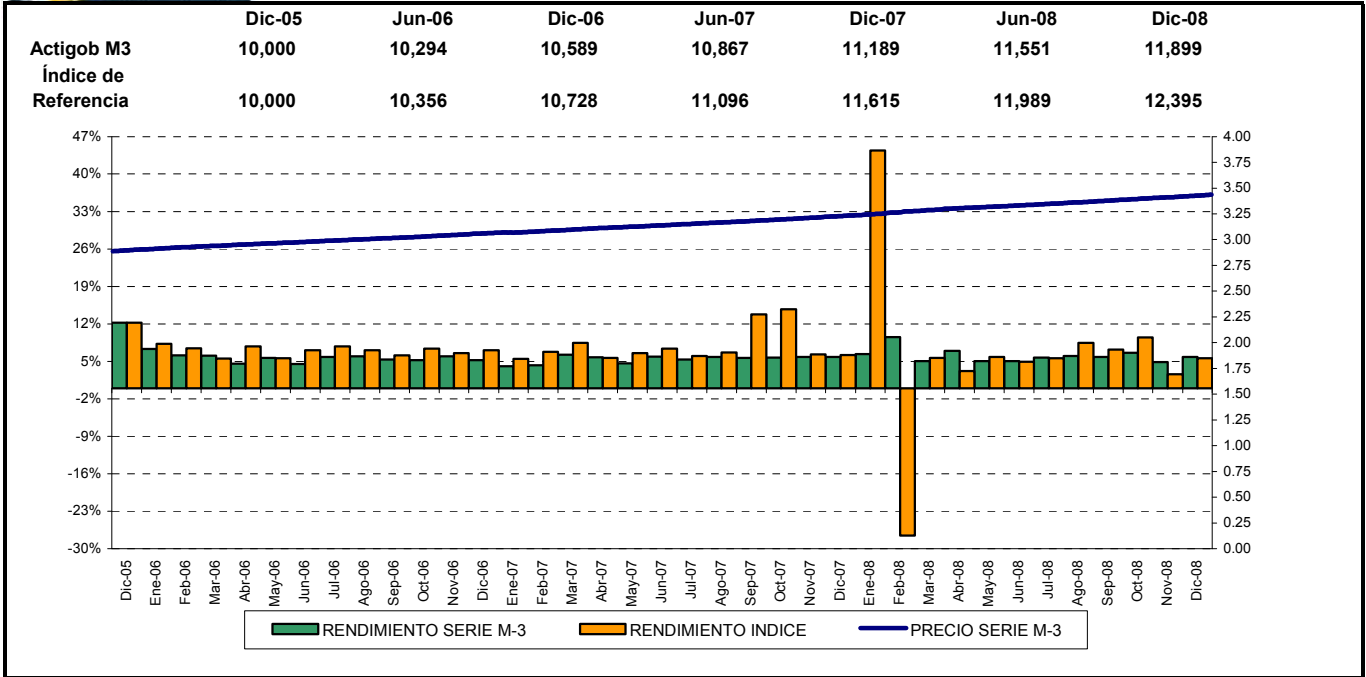
**i) Gráfica de rendimientos\***

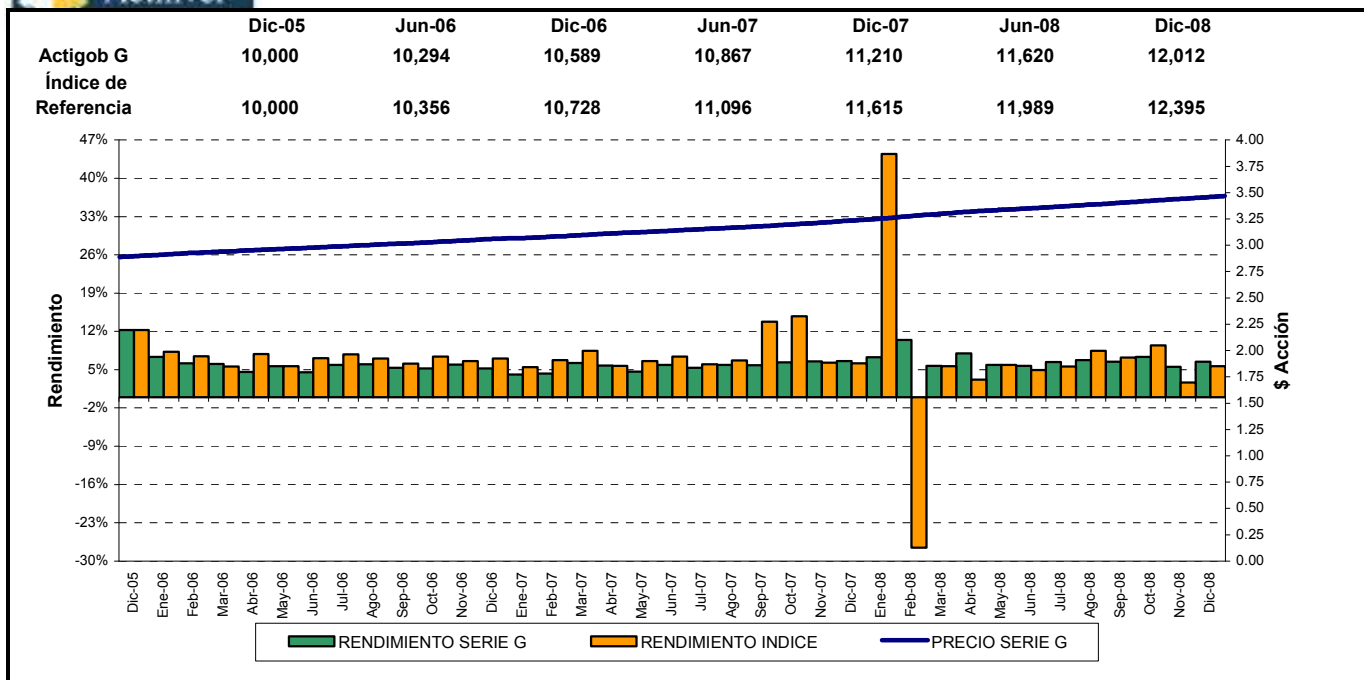
En la siguientes gráficas, se presenta información acerca del rendimiento de ACTICOB durante los últimos 3 años así como un ejemplo de una inversión por \$10,000 que se hubiera invertido en ese mismo periodo, comparando su desempeño contra su índice de referencia.









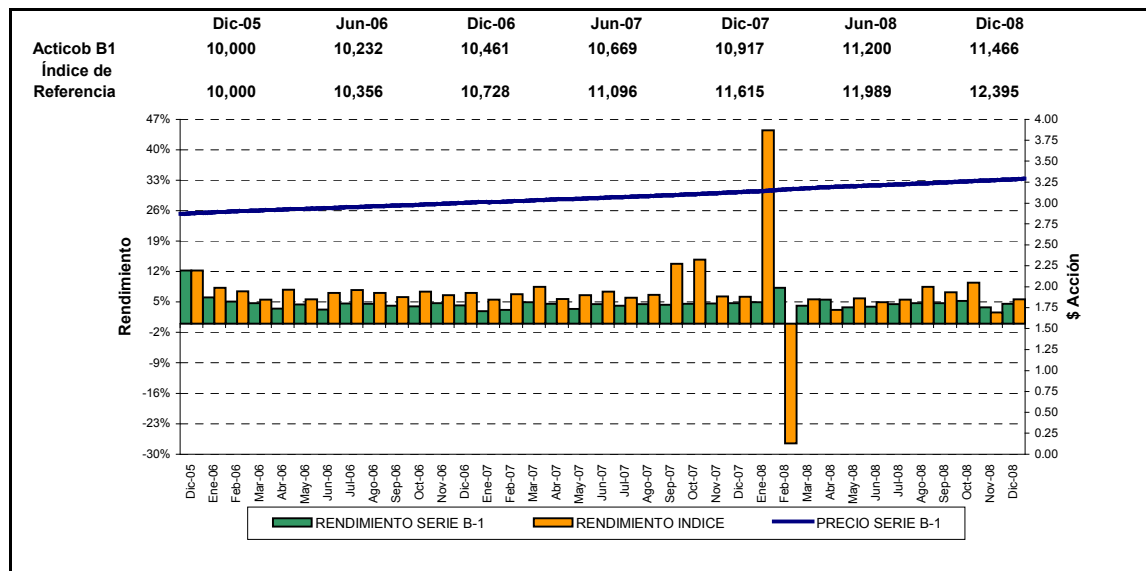


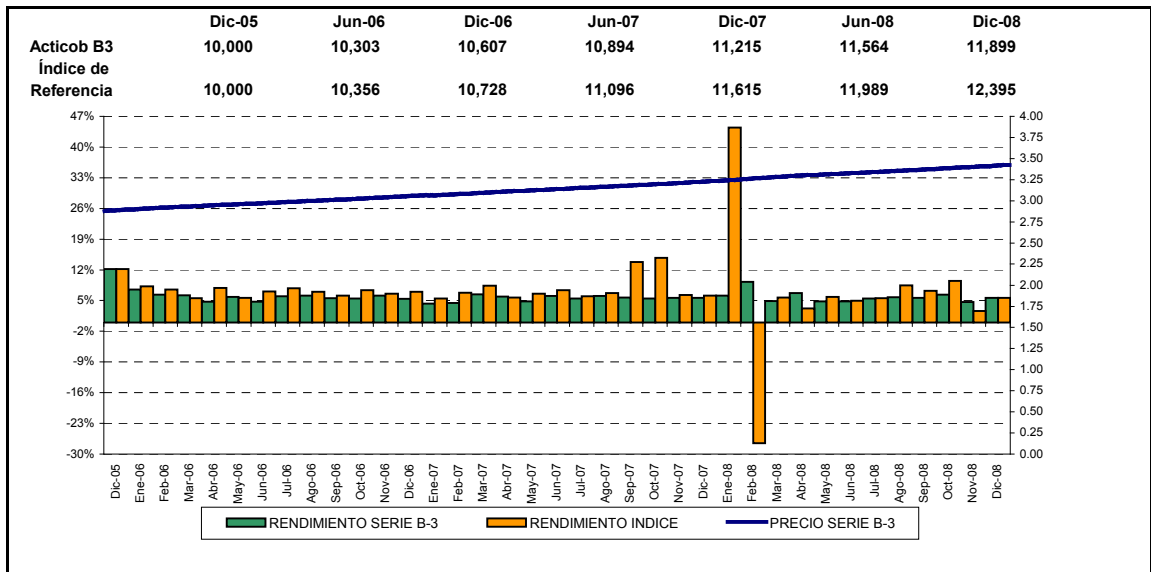
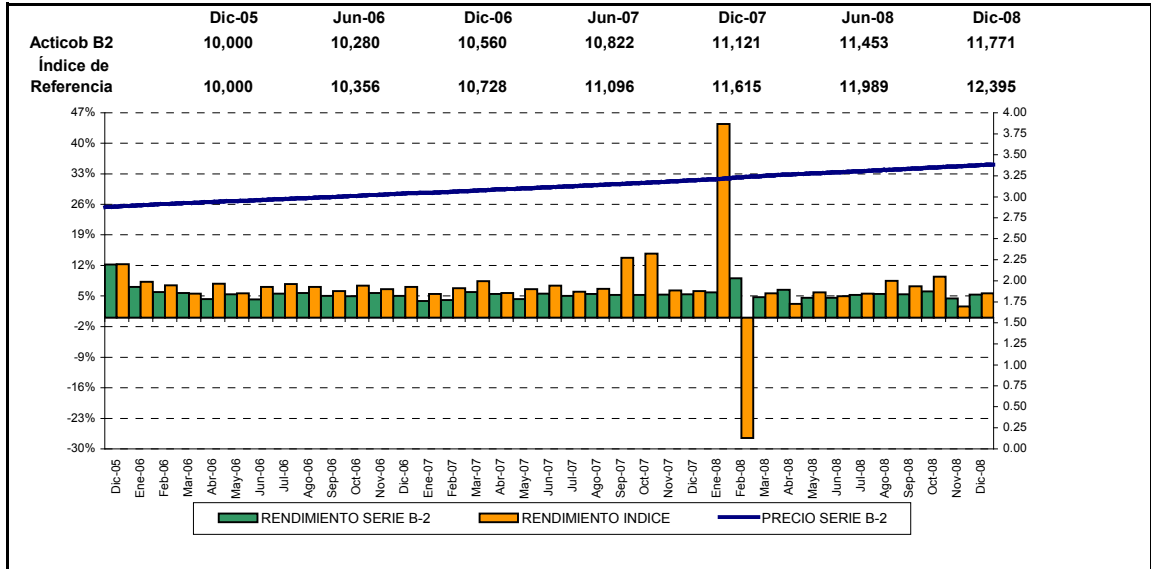
ii) **Tabla de rendimientos reales y nominales\***

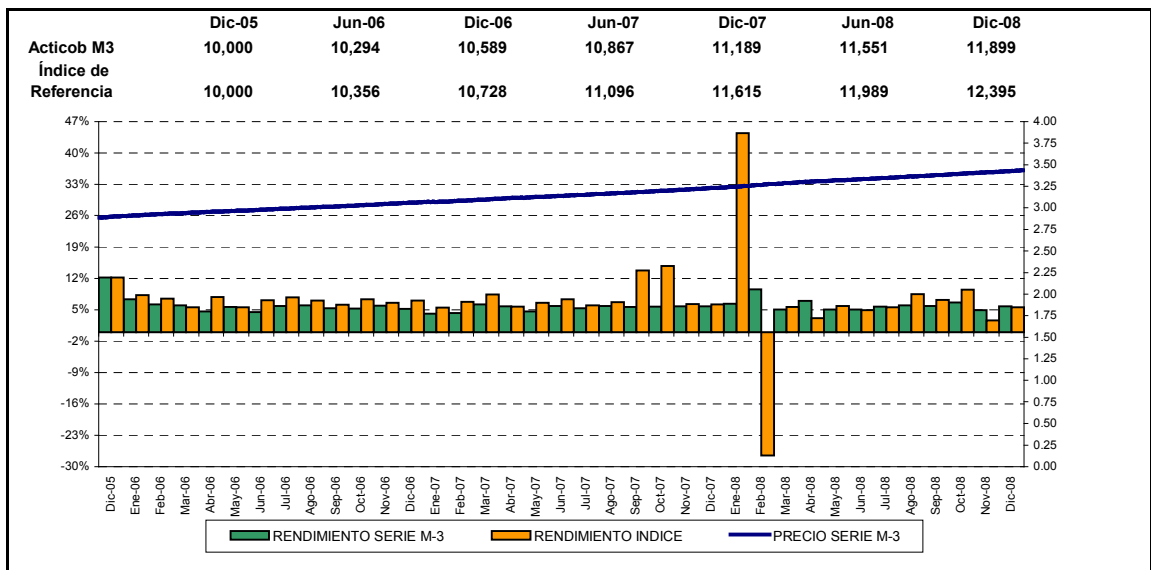
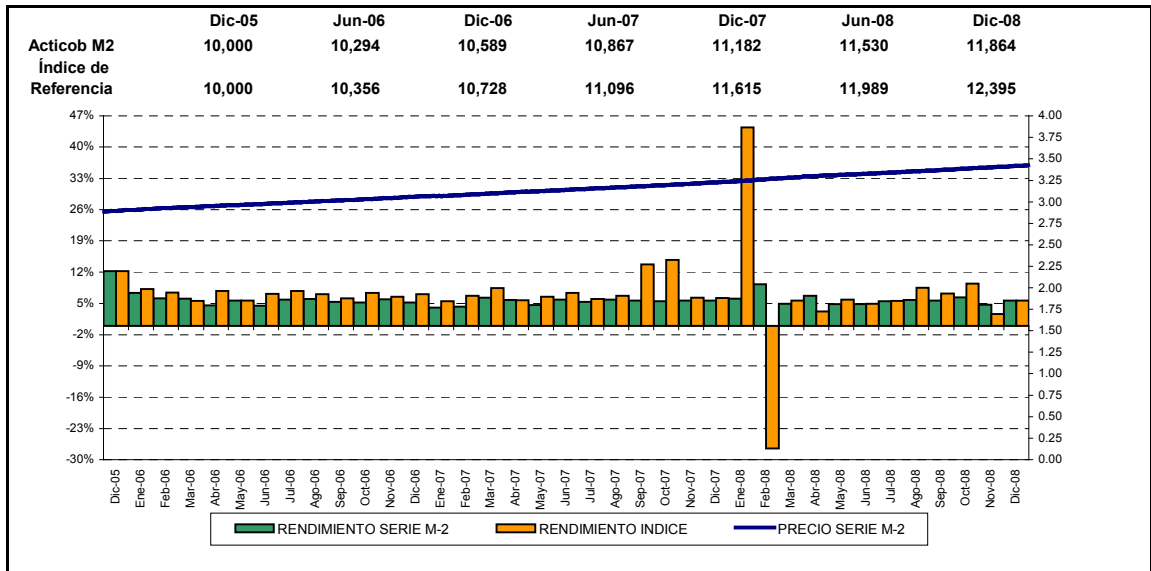
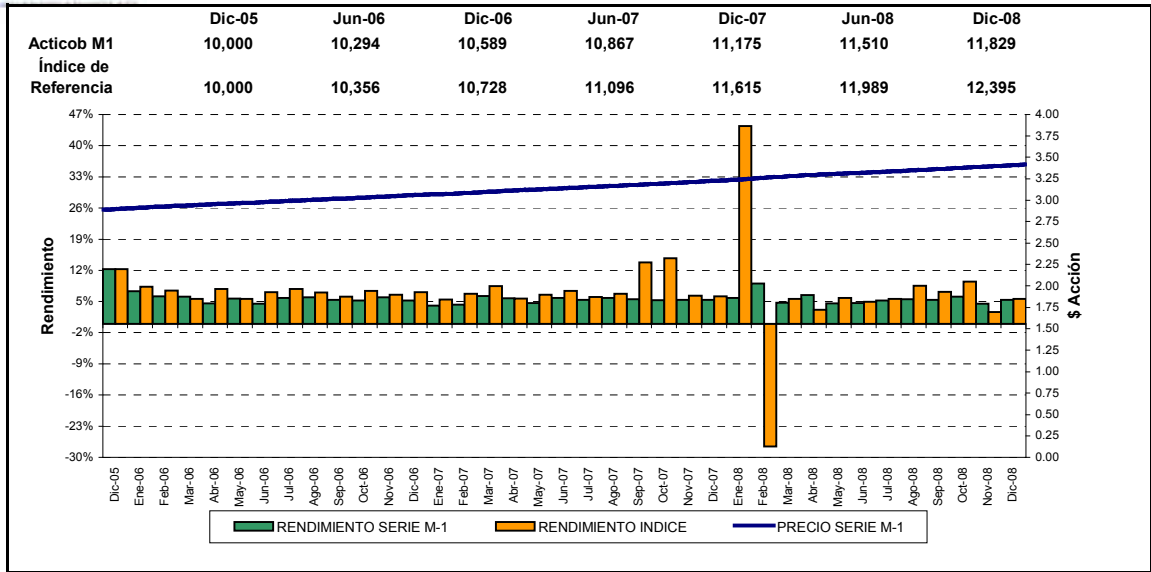
Tabla de Rendimientos										
Clase	Dic-08		Sep - Dic 2008		Dic 2007 - 2008		Oct-08		Jul-08	
	Último mes		Últimos 3 meses		Últimos 12 meses		Mes rendimiento alto		Mes rendimiento bajo	
	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real
B1	4.62%	-2.92%	4.59%	-5.18%	5.03%	-1.41%	8.23%	155.75%	3.77%	-36.22%
B2	5.36%	-2.18%	5.35%	-4.44%	5.84%	-0.64%	9.04%	156.56%	4.47%	-35.52%
B3	5.59%	-1.96%	5.59%	-4.21%	6.35%	-0.40%	9.30%	156.81%	4.68%	-35.31%
M1	5.36%	-2.18%	5.36%	-4.43%	5.85%	-0.64%	9.05%	156.57%	4.48%	-35.51%
M2	5.59%	-1.96%	5.59%	-4.21%	6.10%	-0.40%	9.30%	156.81%	4.68%	-35.31%
M3	5.81%	-1.73%	5.82%	-3.98%	6.35%	-0.17%	9.54%	157.06%	4.89%	-35.11%
E	6.84%	-0.71%	6.89%	-2.94%	7.48%	0.89%	10.68%	158.20%	5.84%	-34.15%
G	6.48%	-1.07%	6.51%	-3.31%	7.15%	0.58%	10.42%	157.94%	5.50%	-34.49%
Ind. Ref	5.60%	-1.94%	6.02%	-3.78%	6.72%	0.18%	44.42%	-63.19%	-27.52%	-67.51%

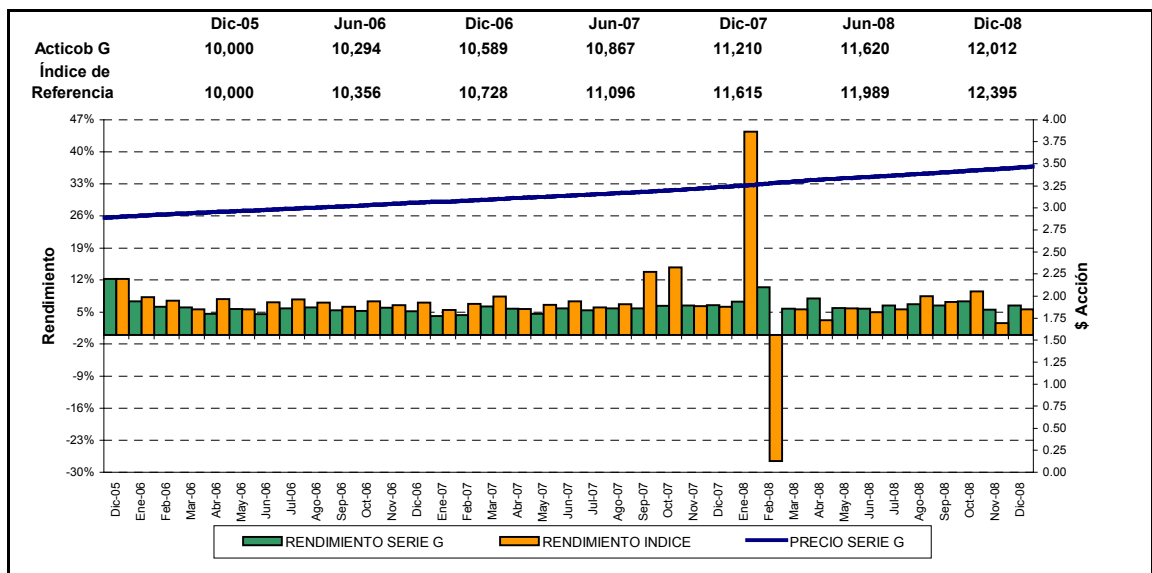
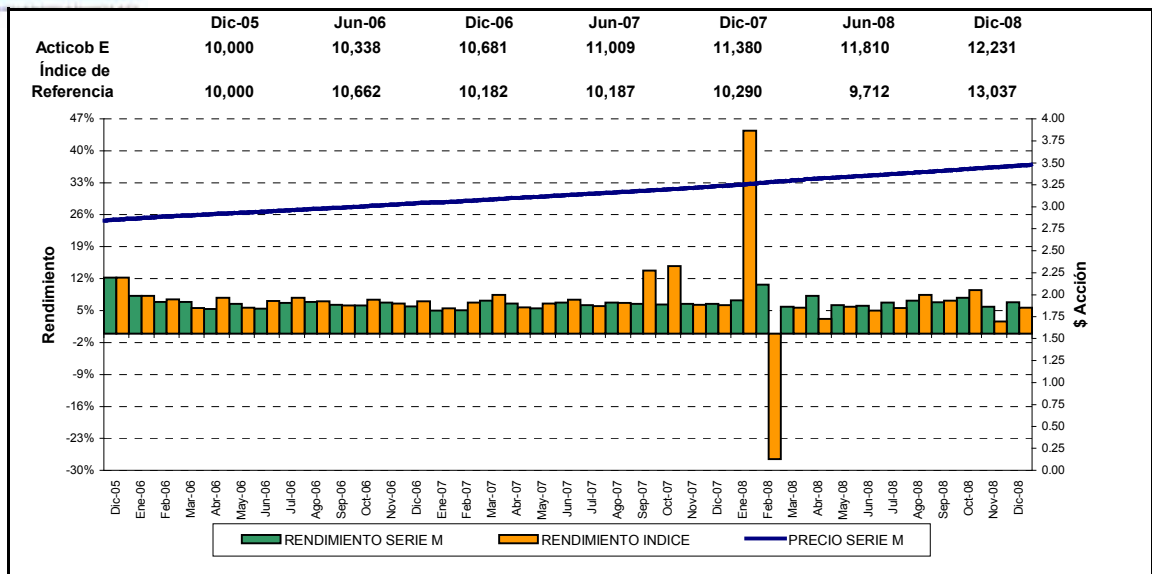
Las gráficas y tablas anteriores presentan la información de todas las series de ACTIGOB en donde, a la fecha de elaboración del prospecto, se tiene activos.

Los rendimientos reflejados en las tablas y gráficas anteriores, consideran todos los costos y/o comisiones, por lo que los rendimientos son netos para el inversionista.









\*Los precios y rendimientos se refieren a la serie B3

**- Tabla de Rendimientos reales y nominales.**

Tabla de Rendimientos										
Clase	Dic-08		Sep - Dic 2008		Dic 2007 - 2008		Oct-08		Jul-08	
	Último mes		Últimos 3 meses		Últimos 12 meses		Mes rendimiento alto		Mes rendimiento bajo	
	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real
Accionaria										
B1	4.62%	-2.92%	4.59%	-5.18%	5.03%	-1.41%	8.23%	155.75%	3.77%	-36.22%
B2	5.36%	-2.18%	5.35%	-4.44%	5.84%	-0.64%	9.04%	156.56%	4.47%	-35.52%
B3	5.59%	-1.96%	5.59%	-4.21%	6.35%	-0.40%	9.30%	156.81%	4.68%	-35.31%
M1	5.36%	-2.18%	5.36%	-4.43%	5.85%	-0.64%	9.05%	156.57%	4.48%	-35.51%
M2	5.59%	-1.96%	5.59%	-4.21%	6.10%	-0.40%	9.30%	156.81%	4.68%	-35.31%
M3	5.81%	-1.73%	5.82%	-3.98%	6.35%	-0.17%	9.54%	157.06%	4.89%	-35.11%
E	6.84%	-0.71%	6.89%	-2.94%	7.48%	0.89%	10.68%	158.20%	5.84%	-34.15%
G	6.48%	-1.07%	6.51%	-3.31%	7.15%	0.58%	10.42%	157.94%	5.50%	-34.49%
Ind. Ref	5.60%	-1.94%	6.02%	-3.78%	6.72%	0.18%	44.42%	-63.19%	-27.52%	-67.51%

\*\*\*Los rendimientos reflejados en las tablas y gráficas anteriores, consideran todos los costos y/o comisiones, por lo que los rendimientos son netos para el inversionista.

**2. OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD**



**a) Posibles Adquirientes.**

Las acciones representativas del Capital Social de ACTIGOB, podrán ser adquiridas por:

CLASE B1, B2, B3. Personas físicas mexicanas, instituciones que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas o fondos de ahorro y personas físicas con actividad empresarial.

CLASE M1, M2 y M3 Personas morales mexicanas, instituciones que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales; instituciones de seguros y de fianzas, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero y Actinver-Lloyd, S.A., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.

CLASE E Actinver-Lloyd, S.A., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión siempre y cuando se sujete a las disposiciones legales aplicables. Personas morales no sujetas a retención conforme a lo establecido en la LISR, tales como la Federación, los Estados, el Distrito Federal o los Municipios; los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, que determine el Servicio de Administración Tributaria; los partidos o asociaciones políticas, legalmente reconocidos; las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, los fondos de pensiones y primas de antigüedad constituidos en los términos del artículo 33 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta a los fondos de pensiones o jubilaciones de personal complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social; los fondos o fideicomisos de fomento económico del Gobierno Federal, los fondos de ahorro y cajas de ahorro de trabajadores o a las personas morales constituidas únicamente con el objeto de administrar dichos fondos o cajas de ahorro que cumplan con los requisitos de deducibilidad establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento; las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes, así como a las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere el artículo 176 de la LISR, los Estados extranjeros en los casos de reciprocidad, así como los que sean permitidos por las leyes fiscales correspondientes, las disposiciones reglamentarias que de ellas deriven y que se encuentren vigentes en su momento.

CLASE D Instituciones y Sociedades Distribuidoras de Fondos Integrales y Referenciadoras con clientes personas físicas.

CLASE FF. Fondos del Grupo ACTINVER-LLOYD y otras operadoras.

CLASE F1, F2, F3 Personas Físicas Residentes en el extranjero.

CLASE G Personas Morales con montos de inversión superior a \$150,000,000.00 moneda nacional.

CLASE GE Actinver-Lloyd, S.A., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión siempre y cuando se sujete a las disposiciones legales aplicables. Personas morales, con montos de inversión superior a \$150,000,000.00 moneda nacional, no sujetas a retención conforme a lo establecido en la LISR, tales como la Federación, los Estados, el Distrito Federal o los Municipios; los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, que determine el Servicio de Administración Tributaria; los partidos o asociaciones políticas, legalmente reconocidos; las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, los fondos de pensiones y primas de antigüedad constituidos en los términos del artículo 33 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta a los fondos de pensiones o jubilaciones de personal complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social; los fondos o fideicomisos de fomento económico del Gobierno Federal, los fondos de ahorro y cajas de ahorro de trabajadores o a las personas morales constituidas únicamente con el objeto de administrar dichos fondos o cajas de ahorro que cumplan con los requisitos de deducibilidad establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento; las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes, así como a las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere el artículo 176 de la LISR, los Estados extranjeros en los casos de reciprocidad, así como los que sean permitidos por las leyes fiscales correspondientes, las disposiciones reglamentarias que de ellas deriven y que se encuentren vigentes en su momento.

Las acciones de la sociedad podrán ser adquiridas por inversionistas institucionales, entendiéndose por éstos, los definidos por la ley del Mercado de Valores.

**b) Políticas para la compraventa de acciones.**

El Cliente deberá celebrar un "Contrato de Operaciones de Compra Venta de Acciones de Sociedades de Inversión, Guarda y Administración" con ACTINVER-LLOYD o las Distribuidoras y leer con detenimiento el presente Prospecto de Información al Público Inversionista para poder realizar operaciones de compra y venta de acciones de ACTIGOB.

Las compras y ventas de las acciones de la Sociedad por parte de los inversionistas, se realizarán siguiendo el principio de primero en tiempo primero en derecho.

ACTIGOB buscará en todo momento satisfacer las necesidades de recompra hasta el 100% de la tenencia individual del inversionista; sin embargo si por condiciones que se presenten en el mercado el conjunto de la recompra de los inversionistas en un mismo día excede el 40% del total del capital social pagado del fondo, se recomprará hasta el 40% de su tenencia, dando liquidez a las primeras órdenes de recompra presentadas; las órdenes pendientes de recomprar así como las nuevas solicitudes, se realizarán conforme sea posible vender los activos objeto de inversión que integran la cartera, en orden cronológico y respetando lo establecido para la operación y liquidación de las acciones del fondo.

Con motivo de cambios en el régimen de inversión o de las políticas de adquisición de acciones propias de la sociedad, los inversionistas tendrán el derecho de que la propia sociedad les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo mínimo de veinte días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones.

**i. Día y hora para la recepción de órdenes.**

El horario en que el cliente podrá realizar sus solicitudes de compra y venta de todas las clases de acciones de ACTIGOB será todos los días hábiles de las 8:00 a las 14:00 horas, hora del Centro de México. Las órdenes recibidas de las 14:01 a las 20:00 horas, serán consideradas como recibidas el día hábil siguiente.



La sociedad operadora y las Distribuidoras autorizadas se apegarán al horario antes mencionado.

## ii. Ejecución de las Operaciones.

El precio de las acciones, de todas las clases, será el que determine la Entidad Valuadora, el día hábil inmediato anterior al de la ejecución y liquidación, con el diferencial que en su caso aplique

El precio de valuación resulta de dividir entre la cantidad de acciones en circulación representativas del capital social pagado de ACTIGOB, la cantidad que resulte de sumar al importe de los activos objeto de inversión de que sea propietaria, todos sus demás activos y restar sus pasivos.

El precio de valuación se determinará en forma diaria de acuerdo a la mecánica antes referida, el cual lo fija la institución valuadora de acuerdo a las circulares de carácter general que emita la CNBV a este respecto.

### Compra de acciones

**Clases B, M, E, D, FF, F, G y GE**

Las órdenes de compra de acciones del fondo se ejecutan el mismo día de la solicitud.

### Venta de acciones

**Clases B, D, F**

#### Normal.

Las órdenes solicitadas entre los días primero y penúltimo del mes se ejecutarán el último día del mismo mes. Las solicitudes realizadas el último día del mes pasarán al siguiente período de liquidez.

#### Anticipada

Se podrán ejecutar ventas anticipadas de acciones todos los días hábiles, siempre y cuando se realice la solicitud el día hábil anterior. Las ventas anticipadas tendrán una comisión que será de el 1% del monto a vender.

**Clases M, E, FF G y GE**

Las órdenes de venta de acciones del fondo se ejecutan el mismo día de la solicitud.

## iii. Liquidación de las operaciones.

### Compra de acciones

**Clases B, D, F, M, E, FF, G y GE**

Las órdenes de compra se liquidarán el mismo día de su ejecución.

### Venta de acciones.

**Clases B, D, F.**

#### Normal.

Las órdenes de venta se liquidarán el mismo día de ejecución.

#### Anticipada.

Las órdenes de venta se liquidarán mismo día de la ejecución.

**Clases M, E, FF G y GE.**

Las órdenes de venta se liquidarán el mismo día ejecución.

La manera de liquidar las operaciones por parte del cliente serán de acuerdo a las políticas de la DISTRIBUIDORA.

Se requiere que el cliente tenga y mantenga fondos disponibles al momento de que ordene la operación

## iv. Causas de posible suspensión de Operaciones.

Ante casos fortuitos o de fuerza mayor se suspenderán las operaciones de compra y venta de la Sociedad. La Comisión podrá suspender las operaciones ante estas circunstancias o ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que pudieran generar un quebranto a los accionistas.

## c) Montos Mínimos.

CLASES	DESDE (pesos)	HASTA (pesos)
B-1	Una Acción	99,999.99
B-2	100,000	999,999.99
B-3	1,000,000	En adelante
M-1	una Acción.	\$999,999.99
M-2	\$1,000,000	\$2,999,999.99
M-3	\$3,000,000	\$149,999,999.99
E	Una Acción	\$149,999,999.99
F-1	Una Acción	99,999.99
F-2	100,000	999,999.99
F-3	1,000,000	En adelante
G	150,000,000	En adelante
GE	150,000,000	En adelante
D	Una Acción	En adelante
FF	Una Acción	En adelante

Cuando un cliente deposite una cantidad tal que haga que el monto invertido rebase el límite superior de la clase de acciones que posee, pasando a otra clase, el mismo día en que el monto invertido pase a la siguiente clase, se le cambiarán las acciones de la clase inferior por medio de la recompra de las mismas, comprándosele las acciones que le correspondan de la clase superior. De igual forma, cuando un cliente venda una cantidad tal que haga que su monto invertido no alcance el límite inferior de la clase de acciones que posee, pasando a otra clase, el mismo día, se le recomprarán las acciones de la clase superior adquiriendo las acciones que le correspondan de la clase inferior. No habrá reclasificación por disminución en el precio de mercado de las acciones de la sociedad.

## d) Plazo Mínimo de Permanencia

Clases B, F y D

El plazo mínimo de permanencia para las Clases B, F y D será de un día hábil a partir de la fecha de liquidación de compra. Se recomienda que el inversionista permanezca en el fondo como mínimo hasta el siguiente día de liquidez para evitar el cargo por venta anticipada.



Clases M, E, G, GE y FF

El plazo mínimo de permanencia para las Clases M, E, G, GE y FF será de un día hábil.

**e) Límites de Tenencia por Inversionista.**

- 1.- El porcentaje máximo de tenencia por inversionista es el 49% del capital social pagado de ACTIGOB.
- 2.- Los inversionistas de la Sociedad que excedan el porcentaje señalado en el punto 1. anterior, deberán disminuir su posición en un plazo máximo de 12 meses a partir de que inició el exceso.
- 3.- Los inversionistas que excedan el 25% del capital social pagado de ACTIGOB, por ese hecho renuncian al derecho de voto de las acciones que sean propietarios, excepto en el caso de la Sociedad Operadora.
- 4.- En el estado de cuenta de los inversionistas se informará el porcentaje de tenencia accionaria sobre el capital social pagado de ACTIGOB.

Una vez transcurrido el plazo para ajustarse al porcentaje de tenencia por inversionista y no habiéndose apegado a los mismos, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ordenará la disminución del capital pagado necesario para amortizar dichas acciones al precio de valuación vigente en la fecha de pago y el procedimiento para efectuar éste último, de acuerdo al artículo 86, fracción III de la ley de sociedades de inversión, para cumplir con los límites de tenencia por accionista.

**f) Prestadores de Servicios.**

El Consejo de Administración de ACTIGOB deberá aprobar por mayoría de votos (siempre que se cuente con el voto favorable de la mayoría de los consejeros independientes), la contratación de las empresas prestadoras de servicios, evaluando, por lo menos anualmente, el desempeño de tales empresas, y notificándose de dicha circunstancia a los inversionistas a través del sitio de Internet de la Operadora ([www.actinver.com.mx](http://www.actinver.com.mx)) así mismo mediante este conducto se informará a los inversionistas de cualquier cambio en los prestadores de servicios.. El Centro de Atención al Cliente (CAT) de la operadora asistirá a los inversionistas de ACTIGOB en caso de requerir información de la sociedad la cual podrá ser contactada a través del número 11036600 de 8:00 a 17:00 hrs.

**i) Sociedad Operadora.**

La sociedad operadora de ACTIGOB es Actinver-Lloyd, S.A., Sociedad Operadora de sociedades de Inversión. Su domicilio principal está ubicado en Guillermo González Camarena No. 1200, Col. Santa Fe, C.P. 01210, México, Distrito Federal, su número principal es el 11-03-6700 y su dirección en Internet es: [www.actinver.com.mx](http://www.actinver.com.mx)

El consejo de Administración de la Sociedad está compuesto como sigue:

PROPIETARIOS		SUPLENTES	
Héctor Madero Rivero	Relacionado	Álvaro Madero Rivero	Relacionado
José Pedro Valenzuela Rionda	Relacionado	Roberto Valdés Acra	Relacionado
Luis Barrios Sánchez	Independiente	Rafael Flores Márquez	Independiente
Adalberto Palma Gómez	Independiente	Pablo Collado Casares	Independiente
Juan Marco Gutiérrez Wanless	Independiente	Salvador Arroyo Rodríguez	Independiente
Benjamín Martínez Avendaño	Independiente	Antonio Chalita González	Independiente
Robert Dotson Castrejón	Independiente	Cosme Torrado Martínez	Independiente

**ii) Sociedad Distribuidora.**

Las Sociedades Distribuidoras contratadas serán clasificadas como sociedades distribuidoras integrales y referenciadoras podrán prestar los servicios señaladas en el artículo 55 de las disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios. A la fecha de elaboración de este prospecto, las Sociedades Distribuidoras con que se tiene celebrado contrato de distribución son: Más Fondos, S.A. de C.V., Banregio, S.A. de C.V., De Fondos, S.A. de C.V., Profuturo GNP, S.A., Banca Afirme, S.A. de C.V. Banco del Bajío, S.A. de C.V., Stanford Fondos, S.A. de C.V., Monex, S.A. de C.V.,

Como distribuidoras referenciadoras son:

Investment, S.A. de C.V., Fondos Mexicanos, S.A. de C.V., Merfon, S.A. de C.V. y Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.

**iii) Sociedad Valuadora.**

Las acciones de ACTIGOB son valuadas diariamente (excepto los días inhábiles determinados en el calendario emitido por la CNBV). Dicha tarea será realizada por Valuadora GAF, S.A. de C.V.

**iv) Otros Prestadores.**

1. Calificación de la Sociedad	HR Ratings de México, S.A. de C.V.
2. Proveedor de Precios	Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (Valmer)
3. Depósito de acciones de la Sociedad y de Activos objeto de inversión	S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para Depósitos de Valores
4. Contabilidad	Valuadora GAF, S.A. de C.V.
5. Servicios Administrativos	Actinver-Lloyd, S.A., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión

**g) Costos, Comisiones y Remuneraciones.**

**Administración de Activos y Servicios de Administración.** La forma de cálculo de las remuneraciones es el resultado de multiplicar los activos netos promedios de la Sociedad por un porcentaje pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.

**Valuación.** Se compone de una cuota fija y otra variable, la fija se establece de acuerdo a un tabulador en base a los activos netos diarios, la cuota variable será el resultado de multiplicar los activos netos diarios de la Sociedad por un porcentaje pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.



**Contabilidad y servicios administrativos.** Se compone de una cuota fija que se establece de acuerdo a un tabulador en base a los activos netos diarios de la Sociedad pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.

**Calificación.** El monto es establecido en base al número de fondos de Inversión calificados que administra la Operadora, se establece la cuota anual y se realiza prorrateo en base a los activos netos promedio de cada una de las sociedades, **pagadera trimestral** mediante abono en cuenta.

**Proveeduría de precios.** Se determina una cuota fija al inicio del año la cual se paga mensualmente.

**Custodia.** Se compone de una cuota fija aplicable al total de las sociedades de Inversión administrados por la operadora. El costo directo será el prorrateo por el porcentaje de activos que cada uno de estos fondos tenga en el total de los activos custodiados.

Existen gastos adicionales como son: Cuota a la CNBV, BMV, Honorarios notariales, Comisiones Bancarias, etc., dichos gastos se aplicarán en la contabilidad de la Sociedad dado el evento y sin necesidad de aprobación del Consejo.

Los aumentos o disminuciones de las comisiones que pretendan llevar a cabo la Operadora y/o las Distribuidoras, deberán ser aprobados previamente por el Consejo de Administración de la Sociedad y se harán del conocimiento del público inversionista a través del mecanismo establecido en los contratos respectivos.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Sociedad deberá contar con el voto favorable de la mayoría de sus consejeros independientes.

La Sociedad de Inversión deberá dar a conocer mensualmente a su clientela, a través del mecanismo que se establezca en los contratos respectivos, el porcentaje y concepto de las comisiones que sean cobradas a dichas personas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todas las remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios enunciados en este punto, entre los activos totales promedio de la propia Sociedad durante el mes de que se trate.

Para las Sociedades Distribuidoras Integrales de Sociedades de Inversión, la Operadora pagará a esta el 70% de la comisión total autorizada de administración. El detalle es el siguiente:

Distribuidora Integral															
Estructura de comisiones y remuneraciones	A	B-1	B-2	B-3	M-1	M-2	M-3	E	D	F-1	F-2	F-3	FF	G	GE
Cuota de administración	1.029%	0.632%	0.411%	0.337%	0.416%	0.343%	0.268%	0.268%	0.000%	0.464%	0.413%	0.181%	0.000%	0.042%	0.130%
Cuota de distribución	0.000%	1.476%	0.959%	0.785%	0.971%	0.799%	0.626%	0.626%	0.000%	1.083%	0.963%	0.423%	0.000%	0.098%	0.303%
Otros	0.085%	0.085%	0.085%	0.085%	0.085%	0.085%	0.085%	0.085%	0.000%	0.067%	0.085%	0.054%	0.021%	0.041%	0.084%
Total	1.114%	2.193%	1.455%	1.207%	1.472%	1.227%	0.980%	0.979%	0.000%	1.614%	1.460%	0.657%	0.021%	0.180%	0.517%

Para las Sociedades Distribuidoras Referenciadoras de Sociedades de Inversión, la Operadora pagará a esta el 60% de la comisión total autorizada de administración. El detalle es el siguiente:

Distribuidora Referenciadora															
Estructura de comisiones y remuneraciones	A	B-1	B-2	B-3	M-1	M-2	M-3	E	D	F-1	F-2	F-3	FF	G	GE
Cuota de administración	1.029%	0.843%	0.548%	0.449%	0.555%	0.457%	0.358%	0.358%	0.000%	0.619%	0.550%	0.242%	0.000%	0.056%	0.173%
Cuota de distribución	0.000%	1.265%	0.822%	0.673%	0.832%	0.685%	0.537%	0.537%	0.000%	0.928%	0.825%	0.362%	0.000%	0.084%	0.260%
Otros	0.085%	0.085%	0.085%	0.085%	0.085%	0.085%	0.085%	0.085%	0.000%	0.067%	0.085%	0.054%	0.021%	0.041%	0.084%
Total	1.114%	2.193%	1.455%	1.207%	1.472%	1.227%	0.980%	0.979%	0.000%	1.614%	1.460%	0.657%	0.021%	0.180%	0.517%

## 2. ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

### a) Consejo de Administración de la Sociedad.

Nombre	Tipo	Tipo de Consejero.	Años como Consejero en Actinver	Experiencia en Sectores
Héctor Madero Rivero	Consejero Propietario, Director General	Relacionado	11	Financiero
Roberto Valdés Acra	Consejero Propietario	Relacionado	11	Financiero
José Pedro Valenzuela Rionda	Consejero Propietario	Relacionado	11	Financiero
José Federico Rangel Durán	Consejero Propietario	Independiente	11	Financiero
Carlos A. Martínez Castillo	Consejero Propietario	Independiente	1	Financiero, Sector Público
Antonio Chalita González	Consejero Propietario	Independiente	3	Financiero
Daniel Aboumrad Nasta	Consejero Propietario	Independiente	6	Empresarial
Álvaro Madero Rivero	Consejero Suplente	Relacionado	11	Financiero
Roberto Diez de Sollano Díaz	Consejero Suplente	Relacionado	3	Financiero, empresarial
Adolfo Pérez Borja Siegrist	Consejero Suplente	Relacionado	1	Financiero
Rogelio Gallegos Morales	Consejero Suplente	Relacionado	10	Financiero
Jaime Carral Pinsón	Consejero Suplente	Independiente	5	Financiero
Pablo Collado Casares	Consejero Suplente	Independiente	5	Financiero
Imanol Laresgoiti Hurtado	Consejero Suplente	Independiente	5	Financiero

El fondo de inversión será manejado en estricto apego a las disposiciones legales emitidas por la CNBV, así como las políticas del Código de Ética de ACTINVER-LLOYD, a efecto de eliminar el conflicto de Interés en apego a los siguiente:

1. Los Consejeros, Funcionarios y Operadores, deberán de abstenerse en el uso personal y difusión de información privilegiada, así como de realizar operaciones en beneficio propio o de terceras personas con valores o productos derivados referidos a valores, cuyo precio pueda ser influido por la información privilegiada de que sean depositarios.



2. Actuar en los mejores intereses del cliente y de ACTINVER-LLOYD, aún si es necesario subordinar sus intereses personales.
3. Evitar acciones y circunstancias que puedan aparecer como comprometedoras del buen juicio en los negocios o crear un conflicto entre los intereses personales y profesionales
4. Los empleados de ACTINVER-LLOYD tienen la obligación moral de trabajar exclusivamente para ACTINVER-LLOYD y con ninguna otra empresa durante el ejercicio de su cargo,
5. Los Consejeros y Prestadores de Servicios deberán abstenerse de realizar actividades o funciones fuera de la sociedad que se contrapongan con ésta o con el propio desempeño de su cargo o empleo.
6. En caso de que un Empleado, Consejero o Prestador de Servicio contrate o preste servicios con otros que pudieran generar algún conflicto de interés o contravengan a los intereses de ACTINVER-LLOYD, deberá avisar al Comité de Dirección o a la Contraloría Normativa.
7. En caso de existir contratos de inversión de familiares, el empleado deberá notificarlo a Auditoría y Control Interno para su conocimiento y vigilancia mediante copia de carta dirigida al área de recursos humanos.
8. Revelar sin demora cualquier conflicto de interés, existente o potencial. Bastará con tener la duda para obligarse a comunicarlo a la Contraloría Normativa.

#### **b) Estructura del Capital y Accionistas.**

El capital Social Autorizado de ACTIGOB es de \$34,451,193,719.00 (treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un millones ciento noventa y tres mil setecientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), representado por 13,000,450,460 (trece mil millones cuatrocientas cincuenta mil cuatrocientas sesenta) acciones, con valor nominal de \$2.65 (dos pesos 65/100 M.N.), cada una, el cual estará representado por dos series de acciones; la Serie "A" comprende el capital mínimo fijo sin derecho a retiro, cuyo importe asciende a la cantidad de \$1,000,001.35 (un millón un pesos 35/100 M.N.) representada por 377,359 (trescientas setenta y siete mil trescientas cincuenta y nueve) acciones, con un valor nominal de \$2.65 (dos pesos 65/100 M.N.) cada una íntegramente suscrita y pagada y, la Serie "B," comprende el capital variable por la cantidad de \$34,450,193,717.65 (treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta millones ciento noventa y tres mil setecientos diecisiete pesos 65/100 M.N.), representada por 13,000,073,101 (trece mil millones setenta y tres mil ciento un) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$2.65 (dos pesos 65/100 M.N.) cada una. Los accionistas de ACTIGOB, renuncian expresamente a ejercer el derecho del retiro respecto del capital social mínimo fijo, en los términos del artículo noveno fracción sexta de la Ley de Sociedades de Inversión

La transmisión de acciones del capital mínimo fijo a acciones de capital variable se podrá llevar a cabo mediante previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Las acciones serán de igual valor y conferirán iguales derechos y obligaciones a los accionistas dentro de su respectiva serie, cada acción solo tendrá derecho a un voto.

Cada acción será indivisible y en consecuencia cuando haya varios copropietarios de la misma acción, nombrarán un representante común y si no pusieren de acuerdo con el nombramiento, éste será hecho por la autoridad judicial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

A la fecha de presentación del presente prospecto el número total de accionistas de ACTIGOB es de 1366, de las 13,000,450,460 Acciones que representan el Capital Social de ACTIGOB, al momento de la emisión del presente Prospecto, se encontraban suscritas y pagadas 524,547,894 cantidad igual a 4.03% del total de estas. No hay inversionistas que posean más del 30% de la serie B del capital social. No hay inversionistas que posean más del 5% del capital social. La suma total de la tenencia, corresponde a la fecha de la última actualización o modificación del presente prospecto.

ACTIGOB no es controlada, directa o indirectamente por cualquier persona o grupo de personas físicas o morales.

#### **c) Ejercicio de derechos Corporativos.**

Los inversionistas que excedan el 25% del capital social pagado de ACTIGOB, por ese hecho renuncian al derecho de voto de las acciones que sean propietarios, excepto en el caso de ACTINVER-LLOYD. La sociedad tiene la obligación de maximizar el valor de sus activos y representar de la mejor manera posible a sus accionistas. En este sentido la sociedad, mantendrá una participación activa en las emisiones que guarde en su cartera, participando en las decisiones que pudiesen afectar de manera importante los intereses de los inversionistas.

### **4. RÉGIMEN FISCAL.**

#### **4.1) REGIMEN DE LA SOCIEDAD**

El régimen fiscal aplicable a ACTIGOB y sus accionistas en materia del Impuesto Sobre la Renta está establecido en los artículos 58, 103, 104 y 105 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), conforme lo siguiente: ACTIGOB, no será contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta siempre y cuando se ajuste a lo establecido en la LISR, su Reglamento y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Asimismo, los accionistas de las Clases B, D, G y M (Personas Físicas, Morales e Instituciones Distribuidoras), considerarán como intereses devengados acumulables la suma de las ganancias percibidas por la enajenación de sus acciones y el incremento en la valuación de sus inversiones al último día hábil del ejercicio de que se trate, en términos reales. ACTIGOB retendrá y enterará mensualmente, por cuenta de sus accionistas, el Impuesto Sobre la Renta que corresponde a los ingresos devengados por los intereses gravados. Por lo que se refiere a los accionistas de las Clases E, GE y FF, Personas Físicas y Morales no sujetas a Retención y los Fondos de Inversión, ACTIGOB no tendrá obligación de calcular y enterar el Impuesto Sobre la Renta por cuenta de sus integrantes o accionistas, por los intereses devengados provenientes de su cartera gravada, en la proporción que corresponda a dichos integrantes o accionistas.

#### **4.2) INVERSIONISTAS EXTRANJEROS.**

Para las operaciones en el extranjero, ACTIGOB se sujetará al régimen fiscal de los países en donde opere y los impuestos retenidos en esos países podrán acreditarse en México cuando exista tratado para evitar la doble tributación. El impuesto enterado por ACTIGOB en los términos de los párrafos anteriores será acreditable para sus accionistas. Los accionistas de ACTIGOB aplicarán a los rendimientos obtenidos, el régimen que les corresponda a sus componentes de interés, de dividendos y de ganancias por enajenación de acciones, de acuerdo con la información que ACTIGOB proporcione.

Las Distribuidoras, y en su caso la Operadora enterarán mensualmente el impuesto sobre la renta retenido al accionista y anualmente, dentro de la fecha indicada en las disposiciones aplicables, proporcionarán a cada accionista una constancia que señale I) el monto de los intereses nominales y reales devengados por cada accionista durante el ejercicio y II) el monto de las retenciones acreditables y, en su caso, la pérdida deducible, de acuerdo con lo dispuesto en la LISR. Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice ACTIGOB (administración de activos, distribución, valuación, calificación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la Comisión Nacional Bancaria y de Valores), causarán el Impuesto al Valor Agregado a la tasa vigente.



PARA PERSONAS MORALES Y FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL – El accionista determinará los intereses devengados sumando las ganancias percibidas por la enajenación de sus acciones y el incremento de la valuación de sus inversiones en ACTIGOB al último día hábil del ejercicio de que se trate, en términos nominales, respecto de las inversiones efectuadas en el fondo, según lo dispuesto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR).

Para personas físicas con actividad empresarial sólo acumularán en términos nominales los intereses correspondientes si éstos derivan precisamente de dicha actividad, conforme a lo señalado en el artículo 121, fracción IX, de la LISR y no en caso contrario.

## 5. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

La fecha de autorización del prospecto es 25 de Mayo del 2007 con número de oficio 152-2/850303/2007

ACTIGOB, podrá modificar el contenido del presente prospecto, previo acuerdo de su Consejo de Administración en los siguientes casos:

- a) La composición de la cartera es distinta a la establecida, por un periodo igual o mayor a noventa días naturales,
- b) La composición de la cartera, en un período de ciento ochenta días naturales se ubica en alguna clasificación o especialización distinta a la descrita en el presente prospecto por más de noventa días naturales.
- c) Por cuestiones de negocio, se decide la implementación de un Régimen de Inversión diferente o un cambio en el objetivo de ACTIGOB o el cambio en la política de adquisición de acciones propias.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, ACTIGOB enviará a sus accionistas a través de las distribuidoras, las modificaciones al prospecto; lo anterior mediante un aviso dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir de que se haya notificado la autorización correspondiente, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta.

Todas las modificaciones antes mencionadas estarán sujetas a la autorización por parte de la CNBV y en lo relativo las modificaciones del su régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, sólo habrá cambios, cuando hubiere transcurrido como mínimo el plazo de un año a partir de su establecimiento o de la modificación inmediata anterior a dichos regímenes. Asimismo, lo anterior no resultará aplicable si tales modificaciones derivan de reformas o adiciones a la Ley o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen, así como de lo previsto en los incisos a), b) y c) del presente punto.

De acuerdo con el prospecto anterior existen diferencias importantes con el prospecto actual destacando las siguientes:

Nuevas clases accionarias para residentes en el Extranjero, para personas morales, para personas morales no sujetas a retención, para persona morales con monto de inversión superior a \$150,000,000.00, para fondos y distribuidores, definición de límites de VaR, cambio en la política de comisiones y ampliación en el régimen de inversión.

Las modificaciones al régimen de comisiones establecido en el presente prospecto de información, se notificarán al inversionista mediante comunicación escrita con 15 días de anticipación.

## 6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

El precio de valuación con el diferencial que en su caso se aplique se dará a conocer al público a través de su publicación en cuando menos un periódico de circulación nacional. Esta obligación se considerará cumplida al publicarse a través del boletín bursátil que publica la BMV, con la clave ACTIGOB.

Toda información relevante puede ser consultada en la página web de ACTINVER-LLOYD en [www.actinver.com.mx](http://www.actinver.com.mx). La sociedad está obligada a publicar a través de la página electrónica, [www.actinver.com.mx](http://www.actinver.com.mx), en los primeros cinco días posteriores al cierre del trimestre un informe que cumpla con lo establecido en el anexo 10 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Sociedades de Inversión y a las Personas que les Prestan Servicios, en donde se presentan la información general de la sociedad, los rendimientos obtenidos, las comisiones, los niveles de riesgo y los comentarios de los manejadores de la Sociedad.

La sociedad está obligada a entregar información de manera periódica a la CNBV que incluye información financiera, información sobre la cartera e información de valuación. Misma que podrá ser consultada mensualmente en periódico de circulación nacional.

### Publicación de la Cartera

a) Cartera Semanal.- La cartera semanal de los activos objeto de inversión que integran ACTIGOB, se exhibirá en un lugar visible de la Operadora, y estará disponible por escrito el último día hábil de cada semana para los inversionistas que lo soliciten. Este informe deberá actualizarse al día hábil anterior al que corresponda.

b) Cartera mensual.- ACTIGOB, publicará su cartera de valores al cierre de mes dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente. Dicha publicación se realizará en alguno de los diarios de circulación nacional.

c) En el estado de cuenta del cliente aparecerá la composición de la cartera de ACTIGOB o la mención del periódico en el cual se publica.

d) Precio Diario.- El precio de valuación junto con el precio de las acciones resultante del diferencial que en su caso se aplique, se dará a conocer al público a través de su publicación en cuando menos un periódico de circulación nacional. Esta obligación se considerará cumplida al darse a conocer el precio a través de los listados que publica en periódicos de circulación nacional la Bolsa de Valores, sin perjuicio de que cada sociedad lo pueda difundir por separado. Adicionalmente, la Sociedad deberá registrar diariamente en la Bolsa de Valores a más tardar a las 13:00 horas, el precio de sus acciones efectuando el registro con el detalle del número de operaciones de compra y venta sobre tales acciones, el precio unitario y su importe total.

ACTIGOB deberá incluir en la Cartera Semanal, en la publicación mensual y en los Estados de Cuenta, su clasificación.

ACTIGOB de proporcionará a la CNBV con la periodicidad que las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Sociedades de Inversión y a las Personas que les Prestan Servicios lo determinen, información referente a; i) Reportes Contables, ii) Reportes de valuación, iii) Reportes de régimen de inversión, iv) Reportes de información corporativa y, v) Reportes de la información al público inversionista.

## 7. INFORMACIÓN FINANCIERA

Los estados financieros de ACTIGOB, según el reporte CO-BR del Anexo 7 de la Circular Única de Sociedades de Inversión, puede ser consultada a través de la página web de ACTINVER-LLOYD, en [www.actinver.com.mx](http://www.actinver.com.mx) o bien en la página web de la Bolsa Mexicana de Valores, en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

## 8. INFORMACIÓN ADICIONAL



Las acciones de ACTIGOB, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, así como los activos objeto de inversión integrantes de su cartera, están inscritos en el Registro Nacional de Valores.

Los inversionistas deben considerar cualquier tipo de proceso legal que pudiera enfrentar la sociedad, mismo que podría afectar negativamente el desempeño de la misma. A la fecha de la elaboración de este prospecto la sociedad no enfrentaba ningún proceso legal.

Se sugiere que el inversionista analice cuidadosamente este prospecto, especialmente los objetivos de la Sociedad de Inversión, las políticas de inversión y de compra y venta de acciones, con el objeto de fundamentar su decisión de invertir en la misma.

Todas las operaciones que lleve a cabo la Sociedad Operadora, las distribuidoras y la Sociedad de Inversión incluidas las que describen en el presente prospecto deberán ajustarse estrictamente a las disposiciones legales aplicables.

Todas las condiciones, operaciones y regímenes de inversión y de recompra contenidos en el presente Prospecto de información son estricta responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad de Inversión y de las empresas prestadoras de servicios, en el ámbito de su responsabilidad.

## **9. PERSONAS RESPONSABLES**

"Los suscritos, como delegados especiales del Consejo de Administración y Director General, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras funciones hemos preparado y revisado el presente prospecto, el cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente la situación de la sociedad, estando de acuerdo en su contenido. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas".

**Álvaro Madero Rivero**  
Consejero

**Rogelio Gallegos Morales**  
Consejero

**Héctor Madero Rivero**  
Director General

## **10. ANEXO**

Cartera de Inversión – La cartera de Inversión de ACTIGOB puede ser consultada a través del sitio de Internet de ACTINVER-LLOYD, en [www.actinver.com.mx](http://www.actinver.com.mx)

Autorización Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Oficio No. 152-2/850303/2007 de fecha 25 de Mayo de 2007.